

**DELEGA INSTRUMENTO “PROGRAMA ACELERA CHILE” ADMINISTRADO POR LA GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS, AL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LOS LAGOS.**

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; el D.F.L. N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá la Corporación; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por Resolución (E) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la Resolución TRA N°58/137/2019, de Corfo, que nombra Gerente; la Resolución Exenta RA N°58/284/2020, de Corfo, que asigna la función de Gerente de Redes y Territorios; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo, cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución (A) N°9, de 2023, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin Efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que Indica, y Aprueba Normas por las que Deberán Regirse”; y aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos”.
2. Que, el Comité individualizado, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación.
3. Que, el artículo 3° del mismo Reglamento dispone que: “Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá crear instrumentos, administrar los instrumentos de la Corporación o del Comité InnovaChile, así como ejercer las facultades que otras entidades u órganos de la Administración del Estado le mandaten o deleguen, en conformidad con el ordenamiento jurídico. Los instrumentos de Corfo o del Comité InnovaChile les serán delegados por el/la Director/a Ejecutivo/a de este último o por el/la Gerente de algunas de las demás Gerencias de Corfo, y deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región en que ejerza sus funciones el Comité.”
4. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°256, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°357, ambas de 2023 y de Corfo, se delegaron los instrumentos de subsidio denominados “Programas Territoriales Integrados -PTI”, “Fomento a la Calidad-FOCAL”, “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, “Bienes Públicos”, “Programas de Formación para la Competitividad-PFC”, “Redes” y “Activa Inversión”, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios.



5. Que, conforme a la facultad expuesta en el Considerando tercero precedente, y la facultad del Gerente de Redes y Territorios para delegar los instrumentos y la decisión de entregar la decisión respecto de instrumentos que tienen mayor pertinencia en las regiones y los territorios, además de la necesidad de estos Comités de contar con dichos instrumentos, a efectos de cumplir adecuadamente sus funciones, se ha estimado necesario y conveniente delegar el instrumento, administrado por la Gerencia de Redes y Territorios, denominado "PROGRAMA ACELERA CHILE", cuyas bases vigentes son las aprobadas por la Resolución Exenta N°105, de 2020, modificada por Resolución Exenta N°6, N°256 y N°725, todas de 2021, y Resolución Electrónica Exenta N°514, de 2023, todas las anteriores de Corfo.

#### RESUELVO:

- 1° **DELÉGASE** en el "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos", el instrumento denominado "**PROGRAMA ACELERA CHILE**", debiendo aplicar la normativa vigente, a la fecha, las bases aprobadas por Resolución Exenta N°105, de 2020, modificada por Resolución Exenta N°6, N°256 y N°725, todas de 2021, y Resolución Electrónica Exenta N°514, de 2023, todas de Corfo; y sus eventuales modificaciones.
- 2° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en la Instrucción General N°11, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N° 3, 4, 7, 8, 9, y 11, ambas del citado.

**Anótese, notifíquese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK, Gerente de Redes y Territorios**

Asesoría Legal  
CMB/cia

